

O R D E N A N Z A N° 1455/97.
Ramallo, 27 de mayo de 1997

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Prorrógase hasta el 31/07/97 la vigencia de las Ordenanzas N°
1433/97 y 1434/97, sancionadas por este Honorable Cuerpo.-----

ARTICULO 2 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 1997.